

INSTITUCIONES

Cuáles son los puestos pendientes de renovación en el Poder Judicial

La ley orgánica para la renovación del máximo órgano de los jueces, en vigor desde el 30 de marzo, limita las atribuciones del CGPJ para cubrir, entre otras, nueve plazas vacantes de magistrados del Supremo.

Alejandro Galisteo. Madrid

No hay luz verde y el semáforo lleva encallado en el rojo más de dos años. Ni las advertencias de la Comisión Europea ni las críticas de los propios magistrados españoles, con Carlos Lesmes, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial a la cabeza, han conseguido que los grupos parlamentarios lleguen a un acuerdo para renovar el máximo órgano de los jueces, que lleva en funciones desde 2018. Y la brecha es aún mayor desde el pasado 29 de marzo, fecha en la que se publicó en el Boletín Oficial del Estado la norma para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. “Limita las funciones del máximo órgano de los jueces cuando ha pasado el plazo legal de su mandato de cinco años, a lo cual denominan CGPJ en funciones”, explica Alberto Dorrego, socio de Eversheds Sutherland.

De acuerdo con una información publicada por *El País* y que ha podido confirmar EXPANSIÓN de fuentes del Poder Judicial, a lo largo de 2021, si el veto a renovar este órgano se mantiene, casi medio centenar de puestos que cuelgan directamente del CGPJ quedarían sin cubrir. Y no son 46 plazas menores.

Nueve sillones de diferentes salas del Supremo dejan de estar ocupadas. Algunas tan importantes como la Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, un área que previsiblemente doblará su trabajo cuando caiga el estado de alarma y sean las autonomías las que impongan las restricciones a la movilidad de los ciudadanos. De seguir el bloqueo, tampoco serán designados los presidentes de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Cataluña, Castilla y León, Valencia, Castilla-La Mancha y Murcia.

“Conforme al nuevo artículo 570bis de la Ley del CGPJ, éste, en funciones, no puede hacer nombramientos discretivos como el presidente del Tribunal Supremo, de los tribunales superiores de justicia y de la Audiencia Nacio-



Carlos Lesmes, presidente en funciones del CGPJ.

ASÍ SE REPARTEN LAS 46 PLAZAS PENDIENTES DE RENOVACIÓN POR EL PODER JUDICIAL

> ¿En qué punto han quedado paralizadas?

Plazas sin aprobar las bases de la convocatoria	34
Candidatos pendientes de nombramiento por el pleno del CGPJ	11
El candidato no ha podido comparecer ante la comisión de calificación	1

> ¿Cuáles son los puestos vacantes?

Magistrados del Tribunal Supremo	9
Presidencias de tribunales superiores de justicia	6
Presidencias de audiencias provinciales	13
Magistrados de tribunales superiores de justicia	18

Expansión

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

nal, entre otros”, aclara Rafael Fernández Montalvo, socio de Cremades & Calvo-Sotelo.

En la situación actual, tampoco podrán renovarse las presidencias de las audiencias provinciales de Álava, Ávila, Barcelona, Burgos, Cádiz, Girona, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Lugo, Murcia, Teruel y Sevilla.

“Los nombramientos dis-

El pleno del CGPJ, por mayoría de tres quintos, elige a los presidentes de los TSJ autonómicos

crecionales se eligen por votación del pleno del Consejo por mayoría de tres quintos de los presentes, es decir, de la decisión que tomen los 20 vocales que integran el CGPJ más la de su presidente, que tiene voto de calidad”, explica David Velázquez, profesor de Esade Law School.

El jurista se refiere así al sistema de elección al que, en

A falta de un examen o de que se publique la fecha

Fuentes internas del Poder Judicial han facilitado a EXPANSIÓN la situación en la que quedan paralizadas las 46 plazas que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) debe aprobar a lo largo de 2021. Así, 34 cargos ya están vacantes o quedarán sin puesto y no tienen, si quiera, aprobadas las bases de convocatoria. Por su parte, los candidatos de 11 plazas que deben renovarse ya han comparecido ante la comisión de calificación y se han quedado pendientes de nombramiento por el pleno del CGPJ. Por último, sólo una vacante ha quedado pendiente de que el candidato se presente ante la comisión de calificación.

“Las limitaciones del CGPJ impuestas por esta nueva ley orgánica se circunscriben sobre todo al ámbito de los nombramientos, aunque también incluyen otros ámbitos en el terreno de los informes”, señala Alberto Dorrego, socio de Eversheds Sutherland, sobre una norma que deja en el aire la resolución de ciertas competencias a las que la ley ni alude.

circunstancias normales, se someterían las 46 plazas que quedarán vacantes a lo largo de 2021.

“En cierto modo la nueva ley bloquea los nombramientos para forzar que se lleve a cabo la renovación del CGPJ. Pero lo hace generando un grave problema en el sistema, ya que traslada la interinidad y la inestabilidad al conjunto

del mismo”, aclara Dorrego sobre una norma que, además de los puestos citados, tampoco permitiría la renovación de puestos clave para el funcionamiento de la Justicia como son el director de la Escuela Judicial, del Cendoj o de la inspección de tribunales, además del vicepresidente del TS o el secretario general del CGPJ.